



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 130-2021-MPC

Cañete, 15 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N° 254-2021-SGDC-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, Sub Gerencia de Defensa Civil, Informe N° 319-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N° 124-2021-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, Dictamen N° 026-2021-CPEYAM-MPC, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, dicho instrumento legal refiere a la vez que, son atribuciones del Concejo Municipal, estipulado en el numeral 8) del Artículo 9°: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala con respecto a los medios de colaboración interinstitucional, que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, el Pleno de Concejo acordó: **"ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE"**;

Que, con Informe N° 254-2021-SGDC-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, el funcionario Pablo Efraín Loayza Rojas, Sub Gerente de Defensa Civil, informa sobre lo advertido del error involuntario sobre el alcance de la denominación social de la junta de usuarios, el mismo que debió corresponder al nombre de "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A"; el mismo que fue derivado para su pronunciamiento al respecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo a su atención el Informe N° 319-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, que precisa: *"(...) correspondería dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC (...)"*; siendo dicho escenario, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2021-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Pleno de Concejo Provincial acordó en su Artículo 1°: **"DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC (...)"**;

Que, en ese sentido, se remitieron los actuados a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la emisión del dictamen correspondiente, siendo expedido por dicha comisión mediante Dictamen N° 026-2021-CPEYAM-MPC, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, con el cual concluye: *"¶ 2. Que, RESULTARÍA FACTIBLE que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, PREVIO DEBATE, pueda APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A";"*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 130-2021-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de sus Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como la notificación del presente acuerdo a la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a las unidades orgánicas que estructuran esta Municipalidad Provincial de Cañete;

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL